

1618-DRPP-2017. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas cuarenta y siete minutos del veintisiete de julio de dos mil diecisiete.-

Proceso de transformación de escala del partido FUERZAS UNIDAS PARA EL CAMBIO en el cantón ACOSTA de la provincia de SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido FUERZAS UNIDAS PARA EL CAMBIO celebró el ocho de julio del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón ACOSTA de la provincia de SAN JOSE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON: ACOSTA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	109080285	GRETTEL DEL ROCIO MONGE LOPEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	108280907	MINOR MONGE DURAN
TESORERO PROPIETARIO	109880219	RAFAELA AZOFEIFA AZOFEIFA
PRESIDENTE SUPLENTE	109240237	RICARDO DE LOS ANG CHAVARRIA CARDENAS
SECRETARIO SUPLENTE	112530208	YENDRY ALEJANDRA NAVARRO AZOFEIFA
TESORERO SUPLENTE	104061434	VIRGILIO AZOFEIFA AZOFEIFA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	110340044	HAZEL CARDENAS QUESADA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	109080285	GRETTEL DEL ROCIO MONGE LOPEZ
TERRITORIAL	108280907	MINOR MONGE DURAN
TERRITORIAL	109880219	RAFAELA AZOFEIFA AZOFEIFA
TERRITORIAL	109240237	RICARDO DE LOS ANG CHAVARRIA CARDENAS
TERRITORIAL	112530208	YENDRY ALEJANDRA NAVARRO AZOFEIFA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/ndrm/dgv
C: Expediente N° 154-2014, partido Fuerzas Unidas Para El Cambio
Ref. Doc.: 8535, 8546,8482-2017.